

**Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 29 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 15191 - 2024.-

Santiago, 04 de Diciembre de 2024.-



123457039398  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457039398.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457039398>.- .-

CUR Nro: F4771-123457039398.-

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO

36° NOTARIA DE SANTIAGO

LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



REPERTORIO N°15.191 - 2024.-

OT.:177964.-

CR



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO  
"CONTRATA UN SERVICIO HOGAR EN LA APP Y PARTICIPA POR UN  
SCOOTER AUTOBALANCE"

TELEFÓNICA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, ante mí, **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, Abogada, Notario Suplente de don **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, certifico: Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: **BASES DE CONCURSO, "CONTRATA UN SERVICIO HOGAR EN LA APP Y PARTICIPA POR UN SCOOTER AUTOBALANCE"**, de la sociedad **TELEFÓNICA CHILE S.A.** El referido documento tiene tres hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número seiscientos noventa y nueve. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



**KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**  
NOTARIO SUPLENTE

Pag: 2/9



Certificado N°  
123457039398  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



CRIVERA-00177964



**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado  
123457039398  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO Nº 699  
REP. Nº 15.191 DE 29-11-24

## BASES DE CONCURSO

### “CONTRATA UN SERVICIO HOGAR EN LA APP Y PARTICIPA POR UN SCOOTER AUTOBALANCE”

#### 1.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

1.1. En Santiago de Chile, a 02 de diciembre 2024, TELEFÓNICA CHILE S.A., RUT N° 90.639.000-9, con domicilio en Avenida Providencia N°111, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominada MOVISTAR, ha organizado un concurso especial dentro de la República de Chile, denominado “CONTRATA UN SERVICIO HOGAR EN LA APP Y PARTICIPA POR UN SCOOTER AUTOBALANCE” cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases, en adelante las “Bases”:

#### 2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos quienes cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente de servicios hogar de Movistar (cliente vigente o nuevo cliente)
- iv) Contratar a través de la App Mi Movistar, durante la vigencia del concurso, un servicio Hogar Movistar (telefonía, internet fibra óptica o televisión IPTV)
- v) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas MOVISTAR, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar en el Concurso, los clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de este.

2.4. Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.5. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de MOVISTAR <http://www.movistar.cl>, sección Concursos y Promociones, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Andrés Rieutord, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

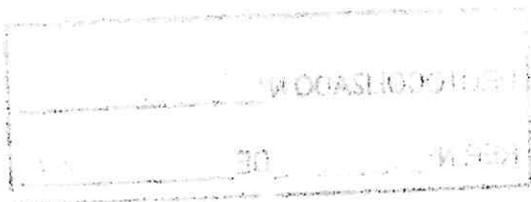
2.6. Corresponderá exclusivamente a MOVISTAR calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar en el Concurso.

Pag: 4/9



Certificado Nº  
123457039398  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





2.7. La decisión de cada persona de participar en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados de los mismos.

2.8. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

### 3.- MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1. Durante la vigencia del APPWeek, esto es desde el 02 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024, participan por un scooter autobalance todos los clientes que contraten a través de la App Mi Movistar y adquieran algún servicio hogar Movistar (internet fibra óptica, televisión IPTV o telefonía).

3.2. Para participar en el Concurso, los clientes, durante la vigencia de estas Bases, deberán:

- Ingresar a la App Mi Movistar entre el 02 de diciembre del 2024 al 31 de diciembre del 2024.
- Usar solo la App Mi Movistar como canal de atención, contratación y/o activación de servicios hogar durante el periodo de vigencia.

3.3. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio MOVISTAR.

3.4 Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso

### 4. PREMIO

4.1. Entre todos los clientes que participen en este concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, se sorteará por mes de vigencia del concurso:

- Un Scooter Autobalance

4.2. En total será 1 Scooter a entregar durante la vigencia del Concurso, por cliente ganador.

4.3. Movistar se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado.

4.4. El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

### 5.- ELECCIÓN DEL GANADOR

5.1. Se realizarán 1 sorteo computacionalmente en forma aleatoria el 21 de enero 2025

5.2. Los ganadores se escogerán de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR** entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en



las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para los siguientes sorteos.

5.3. Los ganadores, deberán tener sus servicios Hogar o Móvil Movistar activo y sin morosidad tanto al momento de la notificación, como al de la entrega del premio. **MOVISTAR** no se hará responsable ni compensará a los clientes que participen en este concurso y que estén morosos con la empresa al momento de participar o de ser sorteado los ganadores.

## 6. COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

6.1. Los participantes podrán conocer el resultado del sorteo, a través de la página web <http://www.movistar.cl> y en la App Mi Movistar, en un plazo de 48 horas posteriores a la realización de cada Sorteo. El incumplimiento de la publicación de los ganadores dentro del plazo antes señalado no invalidará el Concurso ni el sorteo realizado. Además, los ganadores serán contactados telefónicamente o bien vía mail por **MOVISTAR**, quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que se efectuará la entrega del mismo. A su vez, se verificará que el ganador cumpla con los requisitos señalados en la cláusula primera de las presentes Bases. Al ganador se le intentará contactar tres veces diarias por un periodo de dos días hábiles. Si transcurrido el plazo antes mencionado, alguno de los ganadores, no hubiese respondido al llamado o respondido el correo, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo e inmediatamente procederá a comunicarse con el ganador suplente. Con todo, en dicha llamada o correo además se le solicitará la información necesaria para su identificación de tal forma que si no cumple con tales requisitos no podrá ser considerado como ganador.

6.2. **MOVISTAR** declara expresamente que podrá ser ganador del Concurso, el participante que hubiese cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3 El Premio será entregado a los ganadores dentro de los 30 días siguientes a la realización del sorteo y comprobación de los requisitos para ser acreedor del Premio según lo establecido en las presentes Bases. Si transcurrido dicho plazo, respecto de alguno de los ganadores no hubiese sido posible acreditar el cumplimiento de los requisitos, se entenderá que renuncia al premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo e inmediatamente se procederá a intentar comunicarse con el ganador suplente que se elegirá conforme al mismo procedimiento aleatorio y quien debe cumplir con los mismos requisitos enunciados en estas Bases.

6.4 Para poder canjear el premio, los ganadores deberán entregar los datos y documentos requeridos por Movistar y responder preguntas con el objeto para corroborar su identidad.

6.5 Movistar se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, las circunstancias de que los ganadores cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases.



6.6. **MOVISTAR**, se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades durante el sorteo, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

6.7 La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento del ganador para que **MOVISTAR** utilice los datos personales de él o los concursantes (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video y voz), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Concurso a que hace referencia estas Bases y testimonial de ganadores, si es que **MOVISTAR** quisiera realizarlo. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para el o los ganadores.

## 7. DURACION DEL CONCURSO

7.1. El Concurso tendrá vigencia desde el día 2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

7.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

## 8. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

8.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

8.2. También serán excluidos de participar en la presente promoción los Clientes activos de **MOVISTAR** que se encuentren en mora en el pago de sus cuentas, tanto al momento del sorteo como al de la entrega del premio.

8.3. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

## 9. DATOS PERSONALES

9.1 De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o



Certificado  
123457039398  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

9.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web [www.movistar.cl](http://www.movistar.cl).

9.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, **MOVISTAR** podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

9.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

## 10. OTROS.

10.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

10.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

10.3. Cualquier situación no contemplada en estas bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

10.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

10.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.

Pag: 8/9



Certificado Nº  
123457039398  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 15.191 DE FECHA 29-11-24 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 699



Certificado  
123457039398  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

